Asunción, 10 de octubre de 2023.-

Nota UOC Nº: 822/2023

Doctor
Agustín Encina Pérez, ***Director Nacional***
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNC Nº 8001/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, en referencia a la Locación de Inmueble Determinado para la Dirección General de Administración y Finanzas y Dependencias de la DNM con ID Nº 433.080.

En ese contexto, en la citada Nota la DNCP realiza las siguientes observaciones:

1. *Reiteración: Observamos que el anexo de formulario de análisis costo beneficio remitido no se encuentra correctamente declarado, esta observación se realiza considerando que el proveedor adjudicado conforme a lo indicado en el contrato y el SICP, el proveedor ejerce una representación legal. Se debe individualizar correctamente a las figuras del propietario y del locador, solicitamos subsanar dicho formulario conforme a los datos correspondientes. Debe ser completado el dato correspondiente al representante legal conforme a lo solicitado por el formulario. Solicitamos verificar, ya que la carta oferta fue presentada por "Nelson Díaz Perez". Y el mismo, no se halla incluido en los datos de dicho formulario como así tampoco suscribe el contrato respectivo. Respuesta:* ***Al respecto, se remite carta oferta con las firmas de los suscriptores del contrato, los cuales son los representantes legales de la empresa, por lo que ellos son consignados en el formulario señalado en la observación. La carta oferta fue firmada también por el gerente general que puede presentar oferta en su calidad de gerente, pero los legales representantes para suscribir el contrato son el Sr. Gustavo Adolfo Saba y la Sra. Maria Von Zastrow Saba, ambos Directores Titulares de la firma Elias A. Saba S.A Inmobiliaria (Abas Inmobiliaria).***
2. *Reiteración: Dentro del contenido del contrato no se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste. Al respecto, solicitamos a la convocante indicar la formula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas, y a su vez realizar la Adenda correspondiente para su incorporación. Respuesta:* ***Al respecto, se remite adenda.***

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

En ese contexto, informamos a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas que hemos subsanado todas las recomendaciones hechas por la DNCP; por tanto, solicitamos su difusión en el sistema una vez verificadas las mismas.-

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.

Abg. Fátima B. Roa Sánchez
Jefa U.O.C.
Dirección Nacional de Migraciones